



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO DE PAGO MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 2699 IDDOC 815414
CONCHALI, jueves 7 noviembre 2024

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-704
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-605
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-1090

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES): TREJO ACEVEDO ROCÍO FERNANDA ✓

RUT: 20.289.177-2 ✓

LA SUMA DE \$: 862.500 ✓

Y SON: OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

OCTUBRE 24 HONORARIO COORDINADORA PROGRAMA FOMIL- D.EX N° 601 03/06/24- D.EX N° 971
 28/08/24- MEMO N° 1231 04/11/24 DIDECO- CERT. BIENES Y SERV. RECIBIDOS N° 719 04/11/24
 DIDECO- DETALLE DE CONVENIO FONDO EXTERNO- BOLETA N° 12 04/11/24- INFORME DE ACTIVIDAD.

CONTABILICÉSE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140504022001	Recursos Humanos	1.000.000		20289177-2	B-12
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		137.500	20289177-2	B-12
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		862.500	20289177-2	



TOTALES : 1.000.000 ✓ 1.000.000



SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ADMINISTRACION MUNICIPAL



CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 0007525

NOMBRE

EGRESO N° 30-2729

FECHA DE PAGO

R.U.T.

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
 Rentas Municipales
 Depto. Contabilidad y Presupuesto





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

F.v.

MEMO N° 1231 /2021

ANT: - D.E. 601/24 que aprueba convenio.

D.E. 971 aprueba contrato

MAT: Lo que indica.-

Contabilidad
612129

CONCHALI,

04 NOV 2024

DE: **LUIS OLIVA GONZALEZ**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Septiembre de la profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Funcion	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
Rocio Trejo Acevedo	20.289.177-2	Coordinadora del Programa Chile Crece Contigo, Fortalecimiento Municipal	971	Octubre \$1.000.000

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 NOV 2024
HORA 16:45
DEPTO. CONTABILIDAD
DE RENTAS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
06 NOV 2024
HORA:
DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

DIRECTOR LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

814697

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 779/2024.-

04 NOV 2024 Conchalí, ___ de ___ de 2024

DECRETO ALCALDICIO N°	APRUEBA CONVENIO D.E N° 401 Y APRUEBA CONTRATO D.E N°97.
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura	N°		Fecha		Monto+ IVA	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios N°	N°	12	Fecha	04.11.2024	Monto Bruto	\$1.000.000
RUT o RUN	20.289.177-2					
Proveedor o Prestador de Servicios	ROCIO FERNANDO TREJO ACEVEDO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
COORDINADORA PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Dias	Valor Dia	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	



 Firma de Responsable(a)



 Firma y Timbre Director



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
Unidad de intervención familiar

PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

I.-DESCRIPCIÓN

PROGRAMA/CONVENIO	Convenio de transferencia de recurso "Programa de Fortalecimiento Municipal, Chile Crece Contigo año 2024"
UNIDAD TÉCNICA	DIDECO
DECRETO APROBATORIO	601 03.06.2024
ENTIDAD EXTERNA	Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM.
VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	03 Junio del 2024 al 31 de diciembre 2024
FECHA PRORROGA	No aplica
Nº PRORROGA	No aplica
NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO	No aplica

II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



Luis Oliva Gonzalez
Director DIDECO

ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**
N° 12 ✓

RUT: 20.289.177-2
GIRO(S): ACTIVIDADES DE APOYO A LA ENSEÑANZA,
PJ SACRAMENTO 5682 JTA AGUIRRE , CONCHALI

Fecha: 04 de Noviembre de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

COORDINADORA PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CHILE CRECE CONTIGO DECRETO EXT 971 MES DE OCTUBRE	1.000.000
Total Honorarios \$:	1.000.000
13.75 % Impto. Retenido:	137.500
Total:	862.500

Fecha / Hora Emisión: 04/11/2024 09:24



2028917700012C94AA5F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202411040925

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2024 09:25

004 ✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
 Unidad de Intervención Familiar

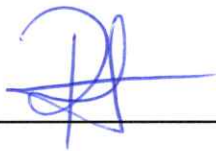
**INFORME DE ACTIVIDADES COORDINADORA SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
 CRECE CONTIGO (CHCC).**

NOMBRE	Rocío Fernanda Trejo Acevedo
Rut	20.289.177-2
Decreto Exento que aprueba Contrato	971
Mes que Informa	Mes de Octubre de 2024
Fecha	Del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2024

ACTIVIDAD	
Seguimiento del Programa PADB, PARN y Prestaciones de la Red Chile Crece Contigo (CHCC).	<p>(Todos los días) Gestión de alertas de los sectores de salud, educación, social, registro social de hogares (RSH), vivienda, oficina de intermediación Laboral, (OMIL) y discapacidad.</p> <p>(Todos los días) Revisión y seguimiento de las atenciones de los gestantes y niños/as en la plataforma Madis.</p> <p>(Todos los días) Gestión de alertas de los sectores de salud, educación, social, registro social de hogares (RSH), vivienda, oficina de intermediación Laboral, (OMIL) y discapacidad.</p> <p>Revisión de blogs CHCC MDS de los indicadores de desempeño clave de las redes comunales de Chile Crece Contigo.</p>
Seguimiento de Intervenciones en la Plataforma SIGEC y en la Plataforma SRDM.	<p>Gestión y resolución de casos en plataforma SRDM, Chile Crece Contigo</p> <p>Revisión de índices de Desempeño Clave (IDC)</p>
01-10-2024	<p>Gestión de Alertas en plataforma de Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).</p> <p>Recepción y revisión de casos activos de mayor complejidad.</p>

02-10-2024	Asistencia a Charla Informativa impartida por sectorialista Claudia Cabello "Trabajo en red con los niños y las niñas y sus familias 2024" impartida a equipos de salud de otras comunas.
03-10-2024	Envío de informativo sobre entrega de material de estimulación en Jardines Infantiles. Contabilización del material disponible para la entrega efectiva de este.
04-10-2024	Revisión del caso de Esteban Meléndez, derivado desde Cesfam. Se realiza visita domiciliaria donde se revisan los siguientes aspectos: estado de salud actual, necesidades del paciente y su familia, recursos y posibles derivaciones. Se gestiona con profesional Paloma Briceño, el ingreso del niño a Jardín Infantil Peumayen.
07-10-2024	Entrega de material de estimulación en Jardín infantil Peumayen. Derivación de casos para mayor seguimiento por posible vulneración de derechos.
08-10-2024	Se ha realizado un ingreso efectivo al Jardín Infantil Peumayen correspondiente al caso de Esteban Meléndez.
09-10-2024	Recepción de caso derivado desde Jardín Peumayen- Emily Rojas. Se genera una revisión de caso respecto al área social y de salud de la niña. Comprendiendo factores protectores y de riesgo.
10-10-2024	Participación de Seminario "Avances de las políticas públicas en la atención integral del duelo perinatal"
11-10-2024	Revisión de alertas en plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).
14-10-2024	Asistencia técnica por proceso de traspaso de casos OPD-OLN e integración CHCC-OLN. Seminario realizado en Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
15-10-2024	Informe de Avance en plataforma Sigec.
16-10-2024	Informe de Avance en plataforma Sigec.
17-10-2024	Se realiza entrega de material de estimulación. Revisión de alertas en plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).
18-10-2024	Entrega de material de estimulación en Jardín Infantil Ayenhue
21-10-2024	Visita Domiciliaria fallida en conjunto con Asistente Social Luis Lincofil Aranda de Cecosf Lucas Sierra sobre caso índice Tiffaney Rambay Revisión de alertas en plataforma Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).

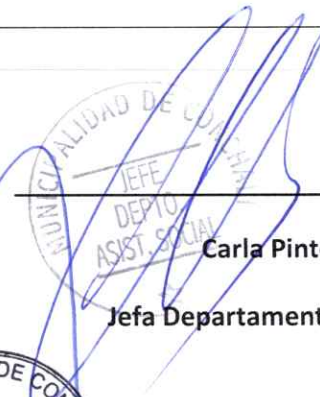
22-10-2024	<p>Visita Domiciliaria efectiva en conjunto con Asistente Social Luis Lincofil Aranda de Cecosf Lucas Sierra sobre caso índice Tiffany Rambay.</p> <p>Se realiza reunión con Tatiana Duque para consultar respecto a la regularización migratoria del grupo familiar.</p>
23-10-2024	<p>Se convoca a una reunión para tratar el caso de Mateo Villarroel, en la que participaron la sectorialista de salud, profesionales de la salud y el equipo CREA.</p> <p>Asistencia a Mesa Regional del Plan Integral de Bienestar- Comunidad y entorno.</p>
24-10-2024	<p>Gestión de casos enfocada en revisar las novedades que puedan surgir. Este proceso es fundamental para garantizar un seguimiento adecuado y la implementación de las acciones necesarias para cada situación.</p> <p>Se realiza un contacto telefónico con la adulta responsable de Mateo Villarroel con el fin de conocer más sobre su situación. El objetivo es entender cómo podemos garantizar su derecho a la educación y explorar las posibles acciones a seguir.</p>
25-10-2024	<p>Se llevará a cabo una reunión con Ingrid Carocca en Coresam para discutir el caso de Mateo Villarroel y explorar posibles alternativas para su escolarización. Durante este encuentro, se brindará atención preferencial a la adulta responsable de Mateo para asegurarnos de que sus necesidades sean atendidas de manera adecuada.</p>
28-10-2024	<p>Gestión de Alertas en plataforma de Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).</p> <p>Reunión con Jefa de Departamento Social Carla Pinto y Sectorialista de Salud Claudia Cabello respecto a las alertas en la plataforma de Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo (SRDM).</p>
29-10-2024	Gestión de Alertas en plataforma SRDM.
30-10-2024	Día del Funcionario Municipal
31-10-2024	Feriado Legal



Rocío Trejo Acevedo

Coordinadora Fortalecimiento Municipal

Chile Crece Contigo



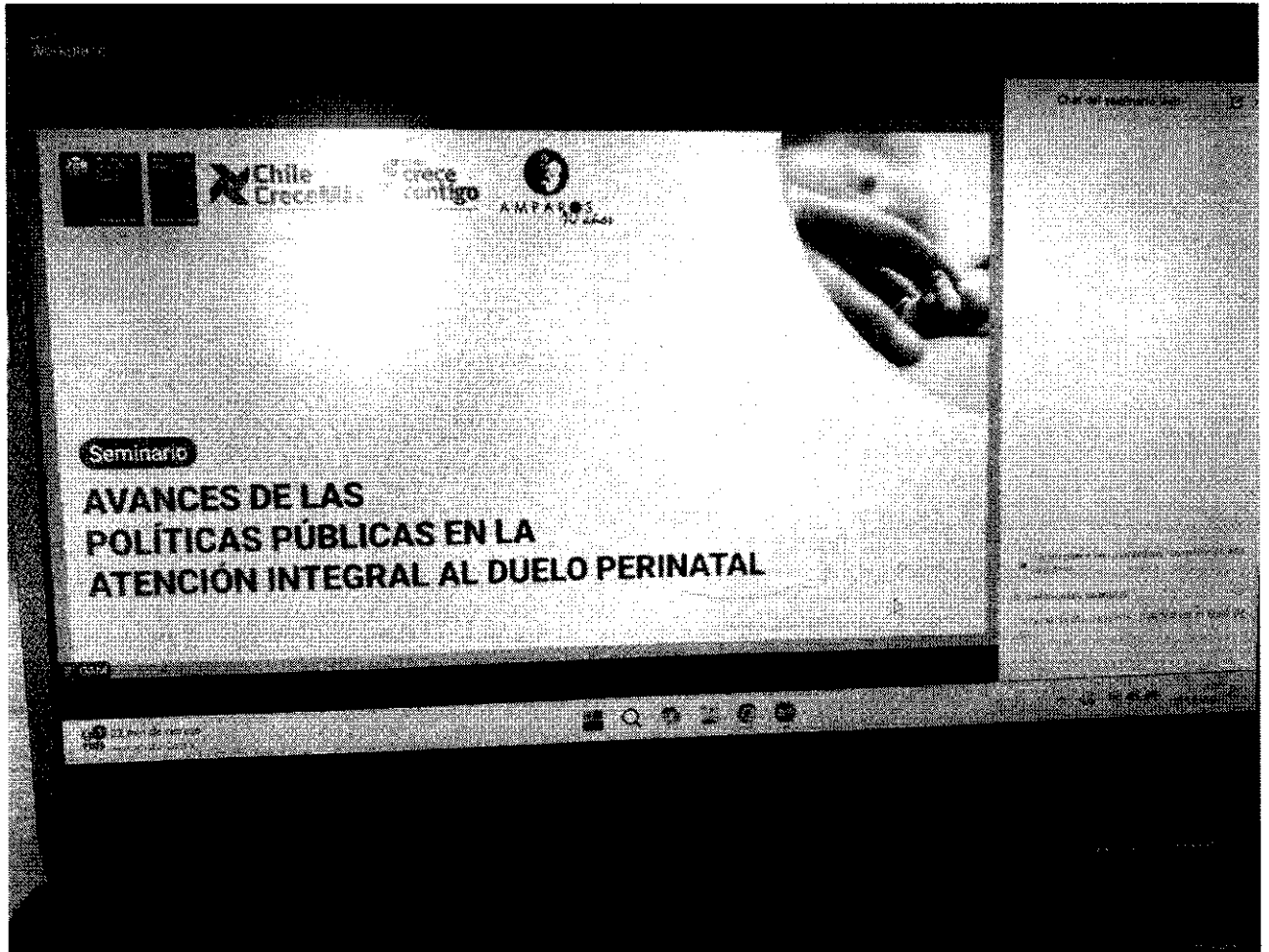
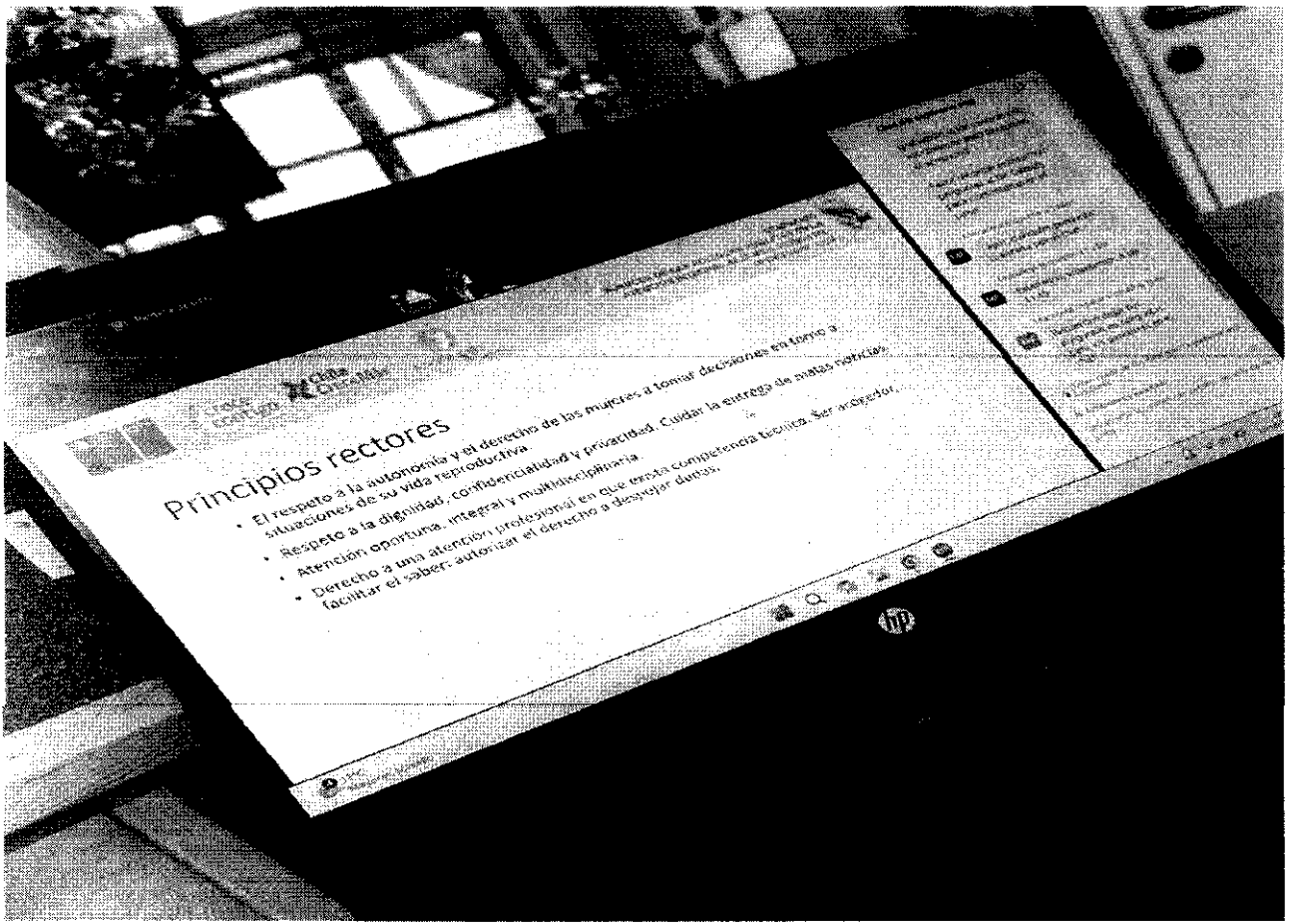
Carla Pinto

Jefa Departamento Asistencia Social



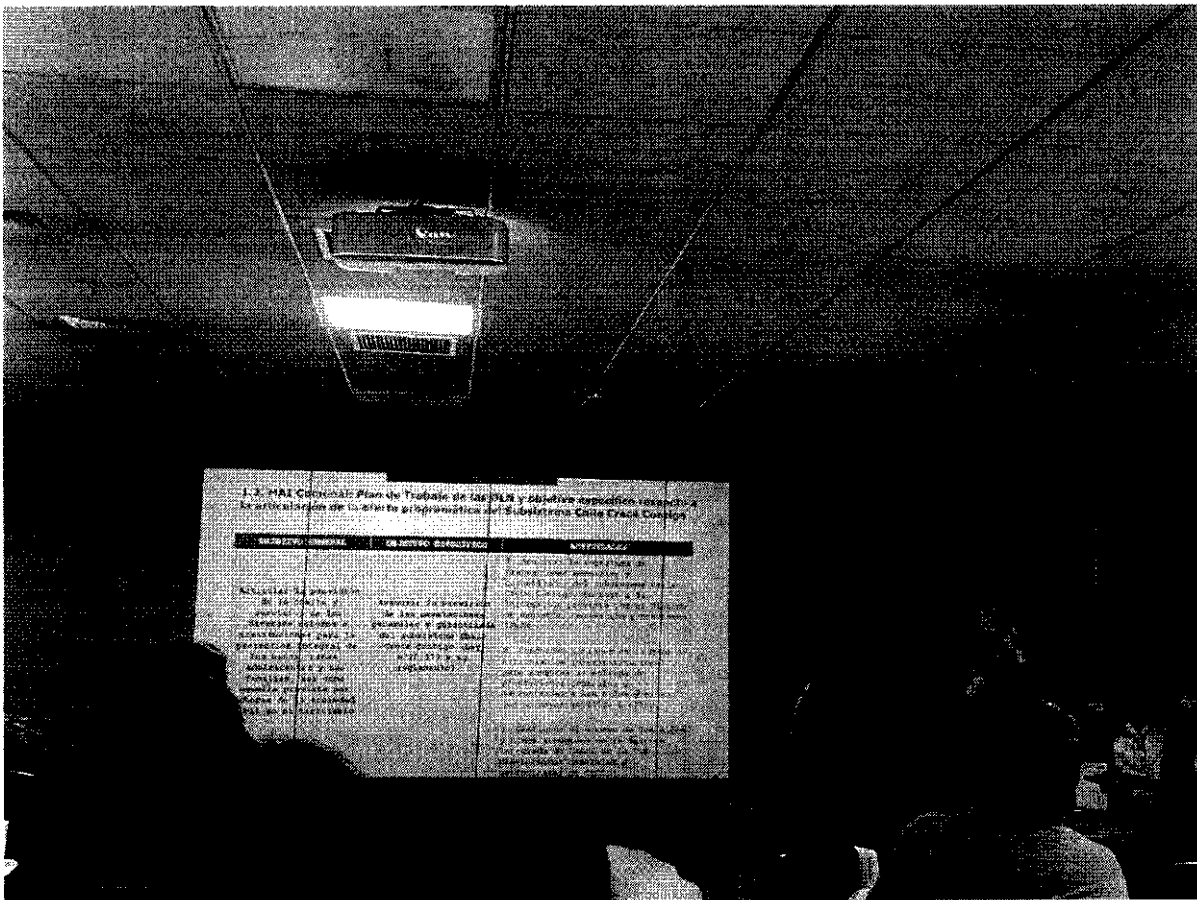
Medios de Verificación

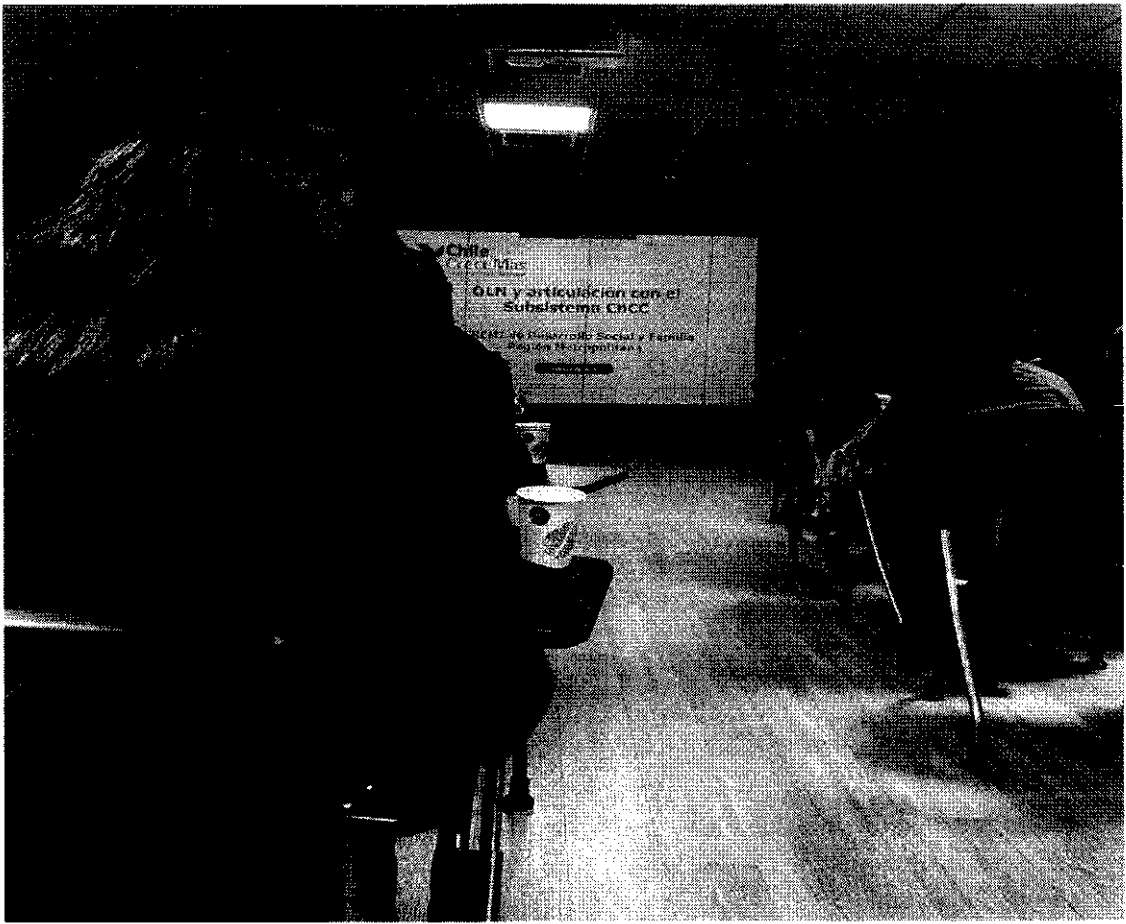




Ministerio de Desarrollo Social y Familia

SCMS

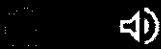




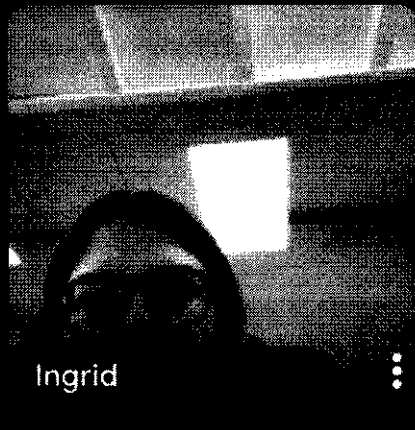
9:50

4G 84

▼ jum-nbay-zcf ▶



Claudia



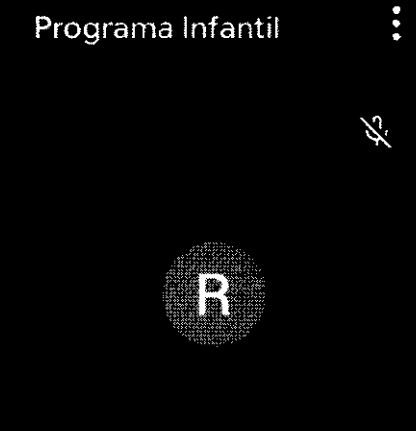
Ingrid



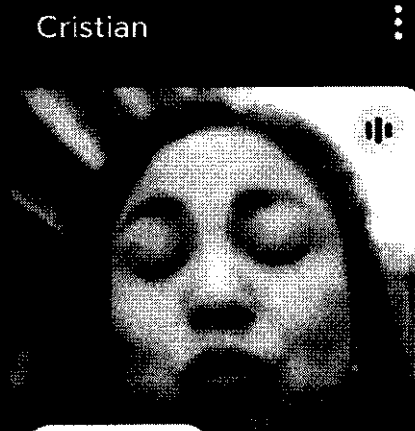
Programa Infantil



Cristian



Tú



Yulissa





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO.-

CONCHALI, 28 AGO 2024

DECRETO EXENTO N° 971

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 914 del 08.08.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 378 del 31.07.2024 Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1011 del 29.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Memorándum N° 802 del 18.07.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitarios; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 491 del 25.07.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Decreto Exento N° 401 del 17.04.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 601 del 03.06.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 16 de Agosto del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, cédula nacional de identidad N° 20.289.177-2, con domicilio en Sacramento N° 5682, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Coordinador/a Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal", que fue sancionado por Decreto Exento N° 601 de fecha 03 de junio del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 401 de fecha 17.04.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, como Trabajador/a Social del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



FUNCIONES:

- Gestionar, supervisar, administrar los recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM) liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio, convocando a las contrapartes intersectoriales a reunión mensual para abordar los temas descritos en la resolución que aprueba la ejecución del fondo. Coordinar las actividades contenidas en el proyecto de Fortalecimiento Municipal a desarrollar en conjunto con la red comunal de Chile Crece Contigo, asegurando su cumplimiento. Informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo de la comuna de Conchali.
- Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia. Revisar documentación general y normativa pertinente al subsistema Chile Crece Contigo y de infancia en general. Elaborar informes y minuta solicitados, pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo. Representar, asistir y contribuir técnicamente a la municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.
- Monitorear técnicamente al subsistema en la comuna de Conchali, convocar, participar en mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio, asegurando la periodicidad propuesta en resolución 0351, que aprueba las reglas para la implementación del programa.
- Responsable del uso del sistema de registro, derivación y monitoreo (SDRM) en la comuna asegurando el seguimiento a la trayectoria del desarrollo, a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
- Realizar visita domiciliaria de acuerdo a casos emergentes, derivados desde el sistema de salud que tengan seguimiento en el sistema SDRM.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 12 de julio al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 12 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO** de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

IMPUTACION: 1140509053001 Recursos Humanos Coordinador

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVÉSE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldía

Adm. y Finanzas - Adm. Municipal

Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/



CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, cédula nacional de identidad N° 20.289.177-2, con domicilio en Sacramento N° 5682, comuna de Conchalí, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos** a la municipalidad **por otro organismo, público o privado**.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Coordinador/a Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 601 de fecha 03 de junio del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Programa fortalecimiento municipal subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 401 de fecha 17.04.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, como **Trabajador/a Social del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Gestionar, supervisar, administrar los recursos del Programa de Fortalecimiento Municipal (PFM) liderar la red comunal de Chile Crece Contigo en el territorio, convocando a las contrapartes intersectoriales a reunión mensual para abordar los temas descritos en la *resolución que aprueba la ejecución del fondo. Coordinar las actividades contenidas en el proyecto de Fortalecimiento Municipal a desarrollar en conjunto con la red comunal de*

Chile Crece Contigo, asegurando su cumplimiento. Informar periódicamente a la jefatura superior sobre los temas que involucran a la población Chile Crece Contigo de la comuna de Conchali.

- Asesorar a las autoridades locales en materia de infancia. Revisar documentación general y normativa pertinente al subsistema Chile Crece Contigo y de infancia en general. Elaborar informes y minuta solicitados, pertinentes al subsistema Chile Crece Contigo. Representar, asistir y contribuir técnicamente a la municipalidad, autoridades y jefaturas en materia de infancia.
- Monitorear técnicamente al subsistema en la comuna de Conchali, convocar, participar en mesas técnicas comunales con servicios e instituciones públicas y privadas del territorio, asegurando la periodicidad propuesta en resolución 0351, que aprueba las reglas para la implementación del programa.
- Responsable del uso del sistema de registro, derivación y monitoreo (SDRM) en la comuna asegurando el seguimiento a la trayectoria del desarrollo, a través de la gestión efectiva de alertas de vulnerabilidad.
- Realizar visita domiciliaria de acuerdo a casos emergentes, derivados desde el sistema de salud que tengan seguimiento en el sistema SDRM.


Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 12 de julio al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 12 de julio del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma bruta única de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos), y en los meses de agosto y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

 **QUINTO:** Don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ROCIO**

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

NOVENO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DECIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

AM



ROCIO FERNANDA TREJO ACEVEDO
C.I.: N° 20.289.177-2



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ

802842



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO: N° 914 /2024

ANT : Memo 378/24 D.A.J.
Decreto Exento 401 aprueba Convenio
Decreto Exento 601 aprueba Cometido

MAT.: Lo que indica.-

CONCHALI,

08 AGO 2024

DE : LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DEPTO DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Mediante el presente, y de acuerdo a lo mencionado en "ANT", se remite memo con todos los antecedentes y se adjunta ficha honorarios con las correcciones solicitadas en los puntos 1 - 2 - 3 - 4.-

En atención a la observación planteada en el punto 5 se adjunta fotocopia del título debidamente certificado por el Secretario Municipal. -

Dando por subsanadas la observaciones planteadas por la Dirección de Asesoría Jurídica, le saluda atentamente a Ud.,



LUIS OLIVA GONZALEZ
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



LOG/CLU/vbg
DISTRIBUCION:
U.I.F.
> Archivo



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

MEMORANDUM N° 378 /2024

FECHA : 31 de julio de 2024

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

A : LILIANA REYES ESPARZA
IEFA DEL DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS. ✓

MATERIA : Devuelve antecedentes de Contratación a Honorarios.

Junto con saludar, mediante la presente devuelvo antecedentes de Memorandum N° 1011 de fecha 29.07.2024, sobre solicitud de Contratación de doña Rocío Trejo Acevedo, en el marco del convenio: "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", sancionado por Decreto Exento N° 401 de fecha 17.04.2024, en relación a Cometido aprobado por Decreto Exento N° 601 de fecha 03.06.2024, con las siguientes observaciones:

- 1- Ficha de Honorarios: falta mencionar Decreto que sanciona el Convenio.
- 2- Falta incorporar textualmente Cometido aprobado y mencionar decreto que aprueba.
- 3- Incorporar cargo, en relación a que función cumple.
- 4- En los montos se debe indicar mensual bruto y/o proporcionar bruto.
- 5- Titulo adjunto; es copia de la validación del mismo.

Saluda atentamente,


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

CMA/aaa.-

Distribución:

- DAF-GESTION DE PERSONAS
- Archivo

Indoc 801 056



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

Alegon due.

MEMORANDUM N° 1011/2024

DE : DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORIA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 802/2024 DIDECO

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIO QUE INDICA.

Conchalí, 29 JUL 2024

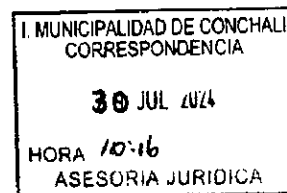
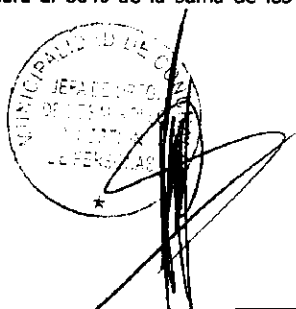
En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar la contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Programa Fortalecimiento Municipal DEX. N° 601 de fecha 03/06/2024 que aprueba cometido a Honorario.
- Remuneración : Según se detalla en Memorándum N° 802/2024 de DIDECO. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Nombre : **ROCIO TREJO ACEVEDO**
- Rut : 20.289.177-2
- Periodo : Desde el 12 de julio al 30 de diciembre 2024
- Cometido y/o Funciones : Indicada en Memorándum N° 802/2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Capacitación : Sin Información.

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.



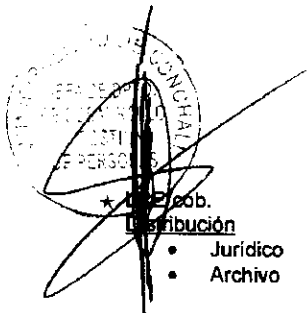


**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTION DE PERSONAS**

Se adjunta lo siguiente:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de Legítima Confianza	Aplica

Saluda atentamente a usted,



201216



MIRENCHO VIDELA MALUENDA
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM N° 802 /2024.-

A : EDWIN LÓPEZ ARTEAGA
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES (S)

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANT. : DECRETOS EXENTOS N° 401/2024 Y N° 601/2024

MAT. : SOLICITUD DE GDP Y CONTRATACIÓN QUE INDICA

FECHA: 18 JUL 2024

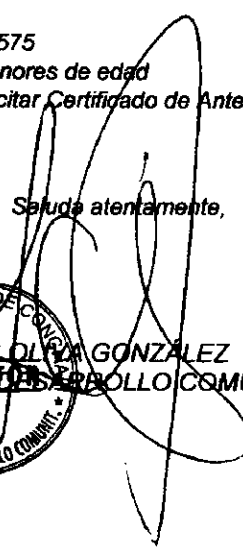
Junto con saludar, y en virtud de lo establecido en Decretos Exentos referidos en ANT., que aprueban Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año 2024, y contratación a honorarios para el mismo Programa, respectivamente, solicito a usted extender Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de doña **ROCÍO FERNANDA TREJO ACEVEDO**, cédula de Identidad N° 20.289.177-2, quien desempeñará la labor de Coordinadora Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal.

Una vez efectuado dicho trámite, por favor derivar a Dpto. de Desarrollo y Gestión de Personas para dar continuidad al trámite de contratación.

Adjunta los siguientes documentos:

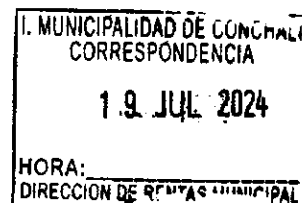
- ✓ Ficha Honorarios
- C.V. firmado por el Sr. Alcalde
- Copia de Cédula de Identidad
- Certificado de Título
- Declaraciones Juradas Ley N° 18.883 y N° 18.575
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad
- Oficio a Registro Civil e Identificación para solicitar Certificado de Antecedentes.

Saluda atentamente,


LUIS OLIVA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



799434





Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 491/2024

Pre-Obligación	838
----------------	-----

Día	mes	Año
25	07	2024

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	Monto	Total
Roció Fernanda Trejo Acevedo	20.289.177-2	666.667	12 al 31 de Julio
		1.000.000 (Mensual)	01 de Agosto al 31 de Diciembre

Documentación:

DEC.EX		DEC.EX		RES.EX		MEMO DIDECO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA
401	17/04/2024	601	03/06/2024	1009	06/04/2024	802	18/07/2024

Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para decretar la contratación de Honorarios para el Profesional convenio del Programa "Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral de Infancia Chile Crece Contigo año 2024".

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140509053001	Recursos Humanos Coordinador	\$ 5.666.667.
	Total	\$ 5.666.667.



[Handwritten Signature]
Victor Zagal Meneses
Depto. Contabilidad y presupuesto

[Handwritten Signature]
FRANCISCA VILAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

VZM/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 838

Fecha: 25/07/2024

Glosa: Contratacion Honorari Prog.Fort.Mun. Rocio Trejo 12/07 al 31/12/24.

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta

Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
1140509053001	Recursos Humanos Coordinador						
2	Servicios a la C 130100	5.666.667	12.000.000	0	12.000.000	5.666.667	6.333.333
TOTALES:		5.666.667					

FRANCISCA VEJAR NAVARRO
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDO POR fvejar : Francisca Vejar

AUTORIZADO POR

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITA-
RIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RE-
CURSOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALE-
CIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PRO-
TECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE
CRECE CONTIGO.-**

CONCHALI, 03 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 601

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 16.05.2024; Memorándum N° 261 del 16.05.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 491 del 25.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 401 del 17.04.2024 que Aprueba el Convenio de Transferencia Programa Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia R.M.; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Cometido para la Dirección Desarrollo Comunitario del "Programa de Fortalecimiento Municipal Subsistemas de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la República en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, ENTRE SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA DE LA REGION METROPOLITANA Y MUNICIPALIDAD DE CONCHALI.

Programa FORTALECIEMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024"

Financiamiento:

Proyecto financiado por la Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia

- Resolución Exenta N°1009 de fecha 08.04.2024, sancionado por decreto exento N° 401 del 17.04.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de iniciativa del programa de FORTALECIEMIENTO MUNICIPAL SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024", ejecutor Municipalidad de Conchalí.

Monto total: \$ 12.000.000



Tipología Proyecto: Convenio Externo, Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.

Sub tipología: Programa Chile Crece Contigo, Fortalecimiento Municipal

Monto Total Honorarios: \$ 12.000.000

Objetivo: Apoyar la gestión de las Redes Comanales Chile Crece Contigo. Posibilita que la oferta de servicios de las instituciones de la red comunal esté disponible para la atención oportuna y pertinente de las necesidades de cada niño, niña y su familia.

Duración: 12 meses de ejecución

Cobertura: Serán beneficiarios directos del Programa los niños/as usuarios del Chile Crece Contigo, en especial aquellos que presentan alertas de vulnerabilidad pesquisadas y registradas en el Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo.

COMETIDO

COMETIDO 1: "Coordinador (a) Comunal del Programa Fortalecimiento Municipal".

Cantidad: 01 Trabajador o Trabajadora Social.

El cometido comenzará a regir desde Mayo (proporcional) 2024 el 31 de diciembre del año 2024

Honorario mensual bruto: \$ 1.000.000 desde mayo (proporcional) a diciembre 2024

Honorario total bruto: \$ 8.000.000

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera Trabajo Social de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Trabajador o Trabajadora Social.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el

presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVARSE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



EV/DBE/jqa
TRANSCRITO A:
Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal
Finanzas - DIDECO
Personal y Remuneraciones
O.P.I.R. - Sec. Municipal
Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/